

Resolución de Alcaldía n.º 196 -2022-MPCH/AChepén, **14 JUN. 2022**

VISTO:

El Expediente n.º 4,776-2022 de fecha 5 de mayo del 2022, mediante el cual **ROXANA CECILIA HERNANDEZ MONTENEGRO** identificada con DNI n.º 41695361, solicita el Reconocimiento del **Club de Madres "JESUS ES MI PASTOR"** del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, y de su Junta Directiva de la citada OSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal"; asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local de acuerdo a lo previsto en el Artículo 197º de la Constitución Política.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84º de la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley n.º 27972, son "[...] **funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**", norma concordante con el numeral 6) del Art. 113º del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo el Art 3º del D.S.n.º 041-2002-PCM Reglamento de la Ley n.º 25307 prescribe que Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, no persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el programa creado por esta Ley se da tanto en la ejecución de sus fines, como en el control y fiscalización del cumplimiento de los mismos y del programa en su conjunto conforme lo dispone el Art. 9º de la Ley 25307, para lo cual dichas acciones se realizan a través de los representantes, en este caso el Concejo Directivo regulado por el Art. 7º literal b) del Reglamento de la citada Ley.

Que, de conformidad con el artículo 4º de la ley n.º 27731 Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario concordante con el artículo 4º del Reglamento de la Ley n.º 27731 aprobado con D.S.n.º 006-2003-MIMDES prescribe "Que el período de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles";

Que mediante Asamblea General de fecha 1 de abril de 2022, se constituyó la OSB denominada **Club de Madres "JESUS ES MI PASTOR"** del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento La Libertad y por unanimidad aprobaron sus estatutos y eligieron su Consejo Directivo con la finalidad y objetivo de contribuir en mejora del desarrollo de su organización social de base;



Que, mediante documento de Vistos, la Presidente electa del referido Club de Madres solicita su Reconocimiento como Organización Social de Base, adjuntando a su solicitud: Copia del Acta de elección de la Junta Directiva, Copia de los estatutos, Padrón de Integrantes, Relación de Integrantes del Consejo Directivo en funciones, copia de DNI de miembros del Consejo Directivo, para efectos de su reconocimiento.

Que, mediante Informe n.º 093-2022-SGPA-MPCH-AGDC de fecha 23 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, indica que la OSB denominado Club de Madres "JESUS ES MI PASTOR" ha cumplido con adjuntar los requisitos por ley, solicitando su respectivo reconocimiento mediante acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad con el Art. 139º literal v) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPCH de fecha 30 de mayo de 2016, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano, Supervisar, monitorear y evaluar la gestión del Programa de Vaso de Leche y Programas de Complementación Alimentaria;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Club de Madres "JESUS ES MI PASTOR" del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, que tiene como objetivo de contribuir en mejora del desarrollo de su organización social de base.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del Club de Madres JESUS ES MI PASTOR" del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que se encuentra integrado de la manera siguiente:

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTA	ROXANA CECILIA HERNANDEZ MONTENEGRO	41695361
VICEPRESIDENTA	LUZ MARLENI CERNA MEDINA	48684705
SECRETARIA	MARIA LORENA RAMIREZ CHAVEZ	16710430
TESORERA	CARMEN ROSA CHUAN CASTREJON	79950599
COORDINADORA	ROSA MARIBEL SAAVEDRA MANOSALVA	77920069
VOCAL	RAQUEL VILLOSLADA CABANILLAS	43285947
VOCAL	NELLY SORIA MELENDEZ	46731039
FISCAL	YESABELLA ESTEFANY SUAREZ TEJADA	74623406

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios con la presente resolución con el objeto que proceda al registro correspondiente, así como las demás acciones que conforme a la ley le son atribuibles a dicha unidad orgánica de la MPCH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL